

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Resolución Número 139 de 16 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se realiza el trámite de sustitución de fuente y rubro en los Contratos No. 2627, 2859, 2725, 2628, 2709, 2710 y 2664 de 2023 por ajustes presupuestales”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA -
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, así como las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021, 4187 de diciembre de 2021, 4609 del 15 de diciembre de 2023 y demás resoluciones concordantes expedidas por el INVIAS

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió los Contratos 2627, 2859, 2725, 2628, 2709, 2710 y 2664 de 2023, todos estos contratos con plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la orden de inicio.

El valor pactado en los contratos se determinó de la siguiente manera:

Contrato de 2627 No. 2023, se estimó en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$485.145.193) INCLUIDO IVA.

Contrato de 2859 No. 2023, se estimó en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$485.145.193) INCLUIDO IVA.

Contrato de 2725 No. 2023, se estimó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$382.195.306.) INCLUIDO IVA.

Contrato de 2628 No. 2023, se estimó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$382.179.324) INCLUIDO IVA.

Contrato de 2709 No. 2023, se estimó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$382.195.352) INCLUIDO IVA.

Contrato de 2710 No. 2023, se estimó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$382.161.499) INCLUIDO IVA.

Contrato de 2664 No. 2023, se estimó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$382.194.757) MONEDA CORRIENTE

Estos valores están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81223 del 04 de abril del 2023.

Que según memorando 2023I-VBOG-037682 del 15 de diciembre de 2023 suscrito por el Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales del Instituto, se ha evidenciado la necesidad de sustituir en el rubro 2401-0600-103 CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO RUTINARIO NACIONAL, la fuente de los recursos por una cifra igual a MIL DOSCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.226.644.413),

cambiando la fuente de Propios a Nación, en atención a las razones y hechos que a continuación se explican:

Que con Memorando interno 2023I-VBOG-035942 (12/12/2023), se solicitó el trámite de vigencias futuras.

Que la fuente de recursos propios que ampara el compromiso presupuestal presenta rezago en su recaudo, razón por la cual no es posible garantizar la debida obligación y pago, con cargo a la misma.

Que como medida para garantizar la disponibilidad de PAC se requiere sustituir la apropiación que financia el referido compromiso, con recursos de Fuente Nación, garantizando que cumplido el compromiso en la vigencia se pueda adelantar la debida obligación y pago.

Que con el fin de sustituir los recursos la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras solicitó a la Subdirección Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81223 del 4 de abril del 2023 con cargo a recursos Nación.

Que de conformidad con lo anterior resulta necesario por parte de esta Dirección Territorial proseguir con el trámite atinente a la sustitución de las fuentes de financiación de los compromisos adquiridos, por aquellas de financiación que se encuentran libres de afectación, siempre y cuando se mantenga la destinación de recursos y no se modifique el concepto de gasto que fue afectado por el respectivo registro presupuestal, esto con el fin de evitar una parálisis en la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Entidad.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar al grupo de Presupuesto e Ingresos del Instituto Nacional de Vías el ajuste de los registros presupuestales sustituyendo la fuente de los recursos propios por recursos de la nación en el valor de MIL DOSCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.226.644.413) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 81223 de 2023, de la siguiente forma:

CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	INFORMACIÓN DEL CONTRATO				RUBRO PRESUPUESTAL	INFORMACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN			
			VALOR CONTRATO	No. CDP	No. RP	RECURSO		CRÉDITO			
								VALOR	RECURSO	VALOR	RECURSO
2627 DE 2023	INGEOCIM S.A.S	800.155.100-6	\$485.145.193	81223	905823	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$92.845.786,00	10	\$149.726.810,00	11
2859 DE 2023	CONSORCIO FÉNIX CON (INTEGRADO POR JAIME HERNANDO RINCON CHAPARRO CON CC. 6.771.263 DE TUNJA, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%; INGENIEROS LOPEZ Y GUERREROSAS CON NIT. 901.445.564-0, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 40% Y DOBLE M INGENIEROS S.A.S CON NIT.	901.738.757-3	\$485.145.193	81223	992823	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$ 0,00	10	\$242.572.596,00	11

	901.526.332-7, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 10%)										
2725 DE 2023	CONSORCIO AMV SUROCCIDENTE 012 (INTEGRADO POR CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S., con NIT. 860.043.881-7 con un porcentaje de participación del 30%; ESTUTECSA S, con NIT. 900.968.904-2, con un porcentaje de participación del 30% EC CONSULTORIA SAS con NIT. 901.450.710-1 con un porcentaje de participación del 30% E INFRACOA COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.624.456-1, con un porcentaje de participación del 10%).	901.738.074-1	\$382.195.306	81223	932723	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$0,00	10	\$191.097.654,00	11
2628 DE 2023	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	891.500.627-6	\$382.179.324	81223	906423	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$0,00	10	\$191.089.662,00	11
2709 DE 2023	CONSORCIO ADMV VALLE (INTEGRADO POR la sociedad CAYCO S.A.S identificada con NIT 900.334.140-1 con un porcentaje de participación del 65%, y la sociedad CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.498.289-3, con un porcentaje de participación del 35%)	901.737.282-2	\$382.195.352	81223	928923	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$0,00	10	\$168.222.841,00	11
2710 DE 2023	CONSORCIO AMV BEMA (Integrado por el señor JOSE MARINO RENDON MUÑOZ, identificado con C.C. No.10.690.175 de Patía el Bordo, con un porcentaje de participación del 90%, y la sociedad INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE REDES	901737676-0	\$382.161.499	81223	925723	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$0,00	10	\$95.540.375,00	11

	VIALES LTDA – REDES LTDA identificado con NIT. No. 817005040-1, con un porcentaje de participación de 10%,).										
2664 DE 2023	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	901.506.750-7	\$382.194.757	81223	920923	21	C-2401-0600-103-0-2401054-02	\$0,00	10	\$95.548.689,00	11

SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Financiera y a la Coordinación de Presupuesto e Ingresos del Instituto el registro presupuestal que ampare los recursos sustituidos, con cargo al mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 81223 de 2023 para vincularlo a los siguientes contratos: Contrato de 2627 No. 2023, Contrato de 2859 No. 2023, Contrato de 2725 No. 2023, Contrato de 2628 No. 2023, Contrato de 2709 No. 2023, Contrato de 2710 No. 2023 y Contrato de 2664 No. 2023.

TERCERO: Remitir Copia de la presente Resolución, a la Subdirección Financiera y a la Coordinación de Presupuesto e Ingresos, con el fin de hacer el trámite indicado en el artículo precedente de la presente resolución.

Dada en Popayán, Cauca,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por JOSE ADRIAN
VALENCIA
CASTRILLON

JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLÓN
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Proyectó: Henry Galvis
Revisó: Jorge Alonso Ortega.